



EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

QUE por delegación del Titular de esta Cartera de Estado, mediante Acuerdo Ministerial No. 031 del 19 de marzo del 2008, constante en el Art. 1, el Viceministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, está autorizado para conceder Personerías Jurídicas a las Organizaciones, aprobar estatutos y sus reformas;

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 238 de 3 de septiembre de 2003, este Ministerio aprobó el Estatuto y reconoció la personería jurídica de la Corporación de Productores de Leche de Alóag "COPLA", domiciliada en la parroquia Alóag, cantón Mejía, provincia de Pichincha;

QUE el Ing. Carlos Fiallos, en calidad de Presidente de la Corporación de Productores de Leche Alóag, mediante escrito de 21 de mayo de 2009, solicita se deje sin efecto, el Acuerdo Ministerial No. 249 de 27 de julio de 2007, con el cual se aprobó las reformas al Estatuto de la Organización antes indicada.

QUE el Director de Desarrollo de Organizaciones Agroproductivas, mediante memorando No. 696 de 10 de junio de 2009, solicita se proceda con el pedido formulado por el Presidente de la Corporación de Productores de Leche de Alóag "COPLA";

QUE el Subsecretario Jurídico de este Ministerio, dispone continuar con el trámite correspondiente; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los Arts. 151 y 154 numeral 1, de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia, con el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre del 2002 y sus reformas,

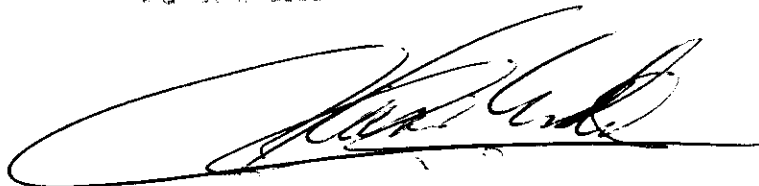
ACUERDA:

Art. 1.- Déjase sin efecto el Acuerdo Ministerial No. 249 de 27 de julio de 2007, mediante el cual se aprobó las reformas del Estatuto de la Corporación de Productores de Leche de Alóag "COPLA", domiciliada en la parroquia Alóag, cantón Mejía, provincia de Pichincha.

Art. 2.- En consecuencia queda en vigencia el Estatuto de la Corporación de Productores de Leche de Alóag "COPLA", domiciliada en la parroquia Alóag, cantón Mejía, provincia de Pichincha, que fue aprobado mediante el Acuerdo Ministerial No. 238 de 3 de septiembre de 2003.

Art. 3.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Corporaciones, que para el efecto, lleva la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo de esta Secretaría de Estado.

Dado en Quito, a 23 JUN 2009



Xavier Cevallos Saavedra,
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA.

MAL/MVB
XFM
MVC
22-06-09
HC. 507